

# Modelo de justicia transicional articulado en el acto legislativo 01 de 2012 y la transformación de su conexidad penal con el delito político

Lina María Martínez\*; Paula Andrea Arias Giraldo\*

## Resumen

**Introducción:** se llevó a cabo una indagación acerca del modelo de justicia transicional que se implementó en Colombia en el acto legislativo 01 de 2012, con la finalidad de dar solución al conflicto armado que viene enfrentando años atrás, debido a que al parecer los delitos cometidos por los infractores superaron los límites del transgresión política.

**Métodos:** investigación de carácter documental y descriptivo correlacional; se utilizaron como unidades de análisis la doctrina, jurisprudencia y normatividad, para así definir la caracterización del modelo de justicia transicional implementado en el acto legislativo 01 de 2012, y su conexidad penal con el delito político.

**Resultados:** se espera encontrar las razones que conlleven a determinar las causas para dar primacía al modelo de justicia transicional implementado en el acto legislativo 01 de 2012

**Conclusión:** esta investigación aún no presenta conclusiones, debido a que se encuentra en construcción.

**Palabras clave:** Justicia Transicional; Acto Legislativo; Conexidad Penal; Delito Político; Verdad, Justicia y Reparación

\* Estudiantes de Derecho de VII semestre de la Fundación Universitaria del Área Andina. Semillero "Derechos humanos". Correo electrónico [lmartinez84@estudiantesareandina.edu.co](mailto:lmartinez84@estudiantesareandina.edu.co) [paarias5@estudiantesareandina.edu.co](mailto:paarias5@estudiantesareandina.edu.co)

# Model of articles on transitional justice legislative act 01 of 2012 and the transformation of the criminal connectedness with political crime

## Abstract

**Introduction:** it was conducted an inquiry about the model of transitional justice in Colombia i the legislative act 01 of 2012 in order to provide solution of the armed conflict that has faced years ago, apparently due to the crimes committed by offenders exceeded the limits of political crime.

**Methods:** research documentary and descriptive correlational, were used as units of analysis the doctrine, jurisprudence and regulations; thereby to define the characterization of transitional justice model implemented in the legislative act 01 Of 2012 and and their criminal connectedness with the political offense.

**Results:** we expect to find the reasons that involving to determine the cause to give a primacy of transitional justice model implemented in the legislative act 01 Of 2012.

**Conclusion:** this research still not presents a conclusión due to it is under construction

**Keywords:** Transitional Justice; Legislative Act; Criminal Connectedness; Political Offense; Truth, Justice and Reparation

## Introducción

Históricamente las transformaciones sociales se han caracterizado por sus constantes cambios políticos, que permitieron en algún momento mejorar las condiciones de vida de la población. En Colombia uno de sus mayores triunfos en la materia fue la Constitución de 1991, donde no solo en su preámbulo sino en varios de sus artículos, queda plasmado uno de sus fines esenciales, la búsqueda de la paz, base fundamental para los diálogos de paz en La Habana, Cuba con el grupo insurgente colombiano, las FARC- EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia)

Esta investigación se encuentra en fase de construcción y está orientada a generar espacios de discusión y conocimiento respecto a la justicia transicional y el delito político. Para alcanzar dicho propósito se tendrá en cuenta la historia de la justicia transicional y el delito político, su aplicación y modulación, al igual que fuentes doctrinales y jurisprudenciales, mediante un análisis comparativo con otros países que implementaron dichos modelos y permiten a su vez la observancia de los mismos, su aplicabilidad y efectividad.

Para dar inicio con el tema de esta exploración, primero deben considerarse aspectos históricos importantes que dan apertura a la denominada '*Justicia Transicional*' su composición, regulación y aspectos trascendentales que serán de gran influencia en los actuales '*Diálogos De Paz*', para la construcción de una Colombia en estado post-conflicto. De la misma manera es elemental determinar el surgimiento

del '*Delito Político*', no solo desde una perspectiva global sino mediante un recuento normativo del mismo y su importancia en la construcción de la paz durante la elaboración de la Constitución Política de 1991, ya que junto con lo anteriormente planteado, estos dos conceptos se encuentran inmersos en el acto legislativo 01 de 2012, encargado de regular las políticas y normas encaminadas a la paz, la justicia y la reparación.

Dentro de las generalidades existentes de la justicia transicional, deben destacarse sus fases: la primera de ellas, se da en los juicios de Núremberg y la post-guerra fría; en la segunda fase se arraiga la idea de una reconstrucción nacional con la concepción de un estado de derecho más moderno y de políticas locales; la última fase se denomina la 'fase del estado estable', caracterizado por condiciones políticas cambiantes, como una forma de politizar el derecho. (International Center for Transitional Justice, 2009)

De la misma manera para hablar sobre el tema del *Delito Político*, es importante evocar que en 1830 dentro de la Constitución del mismo año, se plantea la diferencia entre delito común y delito político; en 1853 aparece tácitamente la palabra delito político para la *sedición*, (Sandino, 2011) y con la creación de la Constitución de 1991, se inicia un proceso que tiene como principio la búsqueda de la paz. Basado en esto, el Código Penal Colombiano define el delito político como todos aquellos delitos dirigidos contra la organización del estado y el funcionamiento del mismo, o atentar contra los derechos de los ciudadanos en masa; adicionalmente esto se divide en tres categorías; **i) Re-**

**belión**, ii) **Asonada**, iii) **Sedición** (Congreso de la República de Colombia, 2000).

No solo pueden designarse como delitos políticos los anteriormente planteados, ya que existen otros que pueden denominarse '*Delitos Conexos*', y para delimitarlos se tendrán en cuenta i) Delitos de lesa humanidad, ii) Delitos y crímenes de guerra, iii) Genocidios, que son regulados por el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Por lo anteriormente expuesto, debe estudiarse rigurosamente la justicia transicional que se implementará dentro del acto legislativo 01 de 2012, pues dentro de esta se establecen instrumentos jurídicos a la luz del artículo 22 de la Carta Magna, creando consigo 2 nuevos artículos transitorios en la misma: el artículo 66 y el artículo 67.

Igualmente importante es lo estipulado en la sentencia *C-579 de 2013*, donde la corte plantea y recalca al Congreso, que uno de los pilares fundamentales del estado social de derecho colombiano, es el garantizar los derechos de la sociedad y de las víctimas mediante el cumplimiento de las obligaciones de investigación contra los agresores, garantizando su enjuiciamiento y asumiendo también las responsabilidades pactadas en el bloque de constitucionalidad colombiano con los organismos internacionales, en cuanto a la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Finalmente lo que la Corte Constitucional pretende con el estudio del marco jurídico para la paz y el acto legislativo 01 de 2012, es que los

criterios de priorización para el bloque de delitos no solo pueden ser los anteriormente expuestos, ya que estos también deben estar determinados por la gravedad representativa de los mismos, la importancia de la investigación penal de los máximos responsables, sin renunciar a la investigación de los demás participantes.

## Materiales y métodos

- **Documental:** la estrategia que se adoptó para intentar contestar la pregunta planteada en esta investigación fue de tipo documental, es decir se apoyó en fuentes de carácter documental tales como consulta de libros, artículos de revista, periódicos entre otros.

-**Descriptiva-correlacional:** consistió en el estudio de la relación entre la justicia transicional y el acto legislativo 01 de 2012 y la conexión de estos con el delito político, así como también la descripción de cada variable, para intentar establecer su estructura y comprender mejor el desarrollo en el país.

-**Unidad de análisis:** para los efectos académicos de esta investigación, se tomaron como referencia la Doctrina, Jurisprudencia y Normatividad, relacionadas con el tema de la investigación.

## Conclusiones

La presente investigación no presenta conclusiones aún, debido a que se encuentra en curso.

## Resultados

Aunque este proyecto se encuentra en construcción, los resultados parciales

señalan que el modelo de justicia transicional implementado en el acto legislativo 01 de 2012, da primacía al alcance de la verdad más que a la justicia y la reparación, debido a los criterios de priorización de delitos a través de bloques delictivos, buscando únicamente la sanción de los máximos responsables.

---

## REFERENCIAS

---

1. Elizabeth Reyes. (24 de Julio de 2013). El conflicto armado en Colombia deja 220.000 muertos desde 1958. *El Pais Internacional*.
2. Ardila, D. (2010). Justicia transicional, principios básicos. Centro Internacional para la Justicia Transicional. (25 de Julio de 2009). Recuperado el 14 de marzo de 2015, de <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>
3. Chavarría, A. G. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Revista Mexicana de Sociología*.
4. Colorado, F. D. (2011). *Justicia transicional y Justicia Restaurativa frente a las víctimas*. Bogotá.
5. Congreso de la República de Colombia. (2000). *Código Penal Colombiano*.
6. Corte Constitucional Colombiana. (s.f.) C-579 2013. Colombiana .
7. ICTJ Justicia, verdad, dignidad. (15 de agosto de 2009). Recuperado el 14 de marzo de 2015, de <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>
8. International Center for Transitional Justice. (2009). *ICTJ*. Recuperado el 01 de octubre de 2014, de ICTJ: <http://ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>
9. Misión de Observación Electoral. (2013). *Moe*. Recuperado el octubre de 01 de 2014, de Moe: <http://moe.org.co/home/doc/Reforma%20Politica/02%20Acto%20legislativo.pdf>
10. Naqvi, Y. (2006). El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿Realidad o Ficción? *International Review of the Red Cross*.
11. Sandino, D. F. (2011). El delito político en la Constitución de 1991: una herencia constitucional como herramienta en la búsqueda de la paz .
12. Teitel Ruti G. (2003). Genealogía de la Justicia Transicional. Cambridge, Harvard Human Rights Journal.
13. Ulloa, M. A. (2007). Justicia Transicional y justicia restaurativa ¿dos caras en una sola moneda? *Congreso internacional de humanidades. Ética desde las víctimas en contextos de violencia* .
14. Universidad de Antioquia. (2013) Justicia Transicional, Comisión de Verdad y Reparación. *Armar la Paz, piezas claves de la negociación* .
15. Uprimmy, R. (2008). Justicia transicional sin transición. *Centro de Derechos de Justicia y Sociedad*.
16. Uprimny Rodrigo. (2009). Justicia transicional y justicia restativa: tensiones y complementariedades. *Revista Futuro No. 15, 2006 Vol. IV*.